

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO003CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 016		Fecha: 28/02/2024				Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
54001 31 03 003 2012 00125	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	ANA YELIZA SOLANO MARQUEZ	Auto Señala Fecha y Hora del Remate Fija el día PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2024 A LAS 2:30 DE LA TARDE como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble objeto de cautela; ORDENESE por secretaria darle tramite a la liquidación del crédito presentada por la parte actora vista en el archivo 077 de conformidad con el inciso 2° del artículo 446 del C.G. del P.	27/02/2024	1	
54001 31 03 003 2012 00144	Liquidacion Obligatoria	GABRIEL DELGADO	ACREEDORES VARIOS	Auto resuelve corrección providencia CORRIJASE el numeral QUINTO del auto de fecha 19 de febrero de 2024...VER AUTO.	27/02/2024	1	
54001 31 03 003 2012 00177	Ordinario	OMAR GONZALO QUINTERO TORRADO	EDUARDO MARTINEZ CHIPAGRA	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	27/02/2024	9	
54001 31 53 003 2018 00101	Concordato	JHON WILMER - SOTO	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio REQUERIR al señor JHON WILMER SOTO como deudor-promotor del trámite que nos ocupa, para efectos de que convalide o rechace el proyecto presentado por parte del Doctor JUAN JOSÉ GÓMEZ TURBAY, esto en un término de 30 días contados a partir de la notificación de este proveído; en caso de que decida convalidar el proyecto, deberá aportar el mismo proyecto ya presentado pero imponiendo su firma como manifestación de su voluntad; en caso de rechazar el mismo, deberá presentar uno nuevo que explique las razones por las cuales se aparta del ya presentado, caso en el cual se deberá por parte del Despacho tomar una decisión frente a las actuaciones adelantadas con posterioridad a la presentación del proyecto por parte del Doctor Juan José Gómez Turbay. ADVERTIR que este requerimiento deberá cumplirlo en el término atrás mencionado, so pena de entrar a estudiar la viabilidad o no de darle aplicación a la figura del desistimiento tácito enmarcada en el artículo 317 de nuestro estatuto procesal.	27/02/2024	1	
54001 31 53 003 2023 00031	Abreviado	DIDIER SNEYDER BARRERA SALAMANCA	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS	Auto Interlocutorio DECLARAR ineficaz la notificación efectuada al demandado CONDOMINIO EDIFICIO YESMIN; REQUERIR a la parte actora para que el termino de treinta (30) días siguientes a la presente providencia proceda a materializar en debida forma la notificación del demandado CONDOMINIO EDIFICIO YESMIN, so pena de dar aplicación a la consecuencia jurídico procesal establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.	27/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00041	Ordinario	ELIAS - PEÑA NOVOA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Interlocutorio AGREGAR el correo electrónico recibido el día 01/02/2024 a las 9:18 (ver archivo 057) proveniente de Juzgado 7° Civil del Circuito de Cúcuta y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora para lo que considere pertinente; ORDENAR la NOTIFICACION PERSONAL de la presente demanda a la doctora ROSA EMILIA SILVA MONSALVE, en su calidad de sindico de la quiebra, dentro del proceso del Centro Internacional Cenit; REQUIERASE al apoderado de la parte actora para que adelante las diligencias de notificación personal a la sindico de la quiebra doctora ROSA EMILIA SILVA MONSALVE; REQUIERASE a ROSA EMILIA SILVA MONSALVE, en su calidad de sindico de la quiebra para que informe varios asuntos.	27/02/2024	1
54001 31 53 003 2023 00309	Divisorios	LAURA CAROLINA SARMIENTO GONZÁLEZ	RICHARD SARMIENTO SÁNCHEZ	Auto ordena emplazamiento ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de los herederos indeterminados de KENNEDY SARMIENTO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), de conformidad den el artículo 87 del C.G. del P.; ORDENAR POR SECRETARÍA incluir a los herederos indeterminados de KENNEDY SARMIENTO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° de la ley 2213 de 2022.	27/02/2024	1
54001 31 53 003 2023 00388	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ALONSO GAMBOA RODRIGUEZ	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 14 de diciembre de 2023; CONDENAR en costas a la parte demandada.	27/02/2024	1
54001 31 53 003 2023 00388	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ALONSO GAMBOA RODRIGUEZ	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	27/02/2024	2
54001 31 53 003 2023 00417	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ARDA LAB SAS	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12.280.892,00).	27/02/2024	1
54001 31 53 003 2023 00417	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ARDA LAB SAS	Auto ordena comisión DISPONER el secuestro del establecimiento de comercio denominado ARDA-LAB S.A.S; COMISIONESE al alcalde del municipio de Cúcuta, para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio.	27/02/2024	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2024 00037	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	GERMAN ALBERTO-MUÑOZ DURAN	Auto inadmite demanda INADMITIR el proceso ejecutivo singular; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	27/02/2024	1
54001 31 53 003 2024 00044	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN CARLOS SANCHEZ PEREZ	Auto Rechaza Demanda DECLARAR que este despacho judicial carece de COMPETENCIA TERRITORIAL para conocer de la presente demanda ejecutiva singular radicada bajo el No. 54-001-3153-003-2024-00044-00 promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderado judicial contra el Demandado JUAN CARLOS SANCHEZ PEREZ; REMITASE el presente proceso a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.	27/02/2024	1
54001 31 53 003 2024 00049	Ejecutivo Singular	UMAR SHAHID MAHMOOD MEDINA	JAIRO AUGUSTO MEDINA DURAN	Auto inadmite demanda INADMITIR el proceso ejecutivo singular; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo. DEBIENDO allegar en un solo escrito la demanda, con las correcciones de rigor.	27/02/2024	
54001 31 53 003 2024 00058	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IRENA MARIA MORA GRANADOS	Auto inadmite demanda INADMITIR el proceso ejecutivo singular; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	27/02/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA